

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez, doy cuenta a usted del proceso de la referencia, informándole, que está pendiente de seguir con su trámite. A su Despacho para lo que estime proveer. Barranquilla, 11 de febrero de 2022.

PILAR MARGARITA CABRERA NARANJO

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

lcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicación N° 08001-31-05-008-2020-00179-00

PROCESO: ORDINARIO

DEMANDANTE: ANNE ALIRYS AGUILAR RETAMOZO

DEMANDADA: BAMA INGENIERIA SAS Y RAES INGENIERIA SAS

Examinado el expediente se otea que mediante auto de fecha 23 de septiembre de 2021, este Despacho dispuso negar solicitud de emplazamiento, promovida por el vocero judicial de la parte demandante, y adicional se ordenó a la parte demandante realizar la notificación personal a la accionada **RAES INEGNIERIA SAS**.

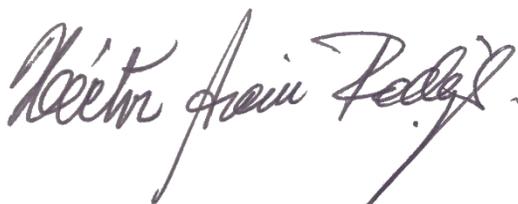
No obstante, en el plenario, no se verifica que la parte demandante haya cumplido con lo ordenado. Razón or la cual, es necesario requerirla nuevamente, para que procure con la gestión del trámite de la notificación a la entidad accionada **RAES INGENIERIA SAS**.

Así las cosas, el **JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,**

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir nuevamente, al vocero judicial de la parte demandante para que surta el trámite de la notificación personal a la demandada **RAES INGENIERIA SAS**. Expídase la comunicación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -



HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ

JUEZ

https://etbcj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/lcto08ba_cendoj_ramajudicial_gov_co/Em-15sI59y9Lq7Xh5bGGjvUBeyXLRzOGWqloeJ6M2OQQtg?e=EHu8A3

R.